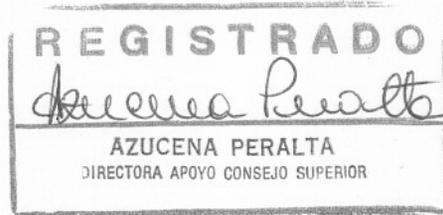




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 817/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Norma Laura GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 Planeamiento y Control de Gestión, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 817/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 817/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la inscripción en el año 1998 de la materia Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de su correlativa mediata Investigación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



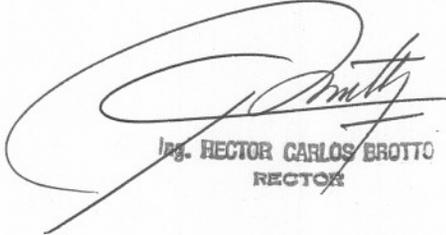
Operativa I, a la alumna Norma Laura GUTIERREZ, Legajo N° 24386, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

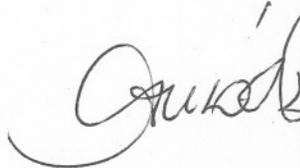
RESOLUCIÓN N° 1569/2002

UTN
MEL





Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento